

AÑO 2025

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE COSLADA

ENERO	J°	FEBRERO	J°	MARZO	J°	ABRIL	J°
1-7	6	1-4	4	1-4	2	1	6
7-14	1	4-11	5	4-11	3	1-8	1
14-21	2	11-18	6	11-18	4	8-15	2
21-28	3	18-25	1	18-25	5	15-22	3
28-31	4	25-28	2	25-31	6	22-29	4
						29-30	5

MAYO	J°	JUNIO	J°	JULIO	J°	AGOSTO	J°
1-6	5	1-3	3	1	1	1-5	6
6-13	6	3-10	4	1-8	2	5-12	1
13-20	1	10-17	5	8-15	3	12-19	2
20-27	2	17-24	6	15-22	4	19-26	3
27-31	3	24-30	1	22-29	5	26-31	4
				29-31	6		

SEPTIEMBRE	J°	OCTUBRE	J°	NOVIEMBRE	J°	DICIEMBRE	J°
1-2	4	1-7	3	1-4	1	1-2	5
2-9	5	7-14	4	4-11	2	2-9	6
9-16	6	14-21	5	11-18	3	9-16	1
16-23	1	21-28	6	18-25	4	16-23	2
23-30	2	28-31	1	25-30	5	23-30	3
30	3					30-31	4

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MARTES de cada semana, hasta el MARTES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevó del Juzgado de Guardia (J°) se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada MARTES).

En el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, será llamado en primer lugar, como coadyuvante, el juzgado que le corresponda relevar al órgano judicial que en ese momento se encontrare prestando el servicio de guardia ordinario; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevó sucesivo al del juzgado llamado en primer lugar.